## SALLIQUELO, 15 DE SETIEMBRE DE 2.005.

## CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## <u>ORDENANZA</u>

<u>ARTICULO 1º</u>).- Ratificase en todos sus términos el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por medio del cual el Municipio se incorpora a la Red Provincial de Prevención del Delito y Reiterancia Delictiva.-----

<u>ARTICULO 2°</u>).- De forma.-----

# **ORDENANZA Nº 1.176/05**.-

-SECRETARIA-

-PRESIDENTE-